

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE EXCEDENTES DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICOS URBANOS Y RURALES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA
Descripción	El trámite de Aprobación de Excedentes de Levantamientos Planimétricos Urbanos y Rurales permite a los propietarios regularizar las diferencias de área detectadas mediante levantamientos planimétricos, previo análisis técnico y verificación de la información catastral y normativa vigente. Su aprobación garantiza la correcta delimitación de los predios, fortalece la seguridad jurídica de la propiedad y contribuye a la actualización del catastro municipal, facilitando la realización de trámites administrativos, notariales y registrales.
¿A quién está dirigido?	Propietarios de bienes inmuebles ubicados en el área urbana, zonas de expansión urbana y zonas urbanizables o rurales del cantón Mira, cuya superficie real del predio presente excedentes o diferencias de área respecto a la que consta en el título de dominio, como resultado de una medición municipal, levantamiento planimétrico actualizado o diferencias generadas por errores técnicos de cálculo o medición.
Dirigido a:	Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Aprobación de excedentes o diferencias de área del predio, con la correspondiente actualización de la información catastral municipal, habilitante para su inscripción en el Registro de la Propiedad y para la realización de trámites legales y administrativos posteriores.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Oficio del solicitante, Solicitud de admisión, Certificado de no adeudar, Certificado de plan regulador, Planimetría aprobada, Copia certificado de gravámenes, Informe de inspección de regularización de excedentes, Informe técnico, Certificado de ficha catastral, Copia de cédula de colindantes, Copia de cédula de los propietarios, Certificado de colindancia

¿Cómo hago el trámite?

1. Presentación de la solicitud; 2. Posesión efectiva en caso de herederos de un lote de terreno consolidado, 3. copias de cedula y certificado de votación, 4. Revisión legal y administrativa, 5. Análisis técnico catastral: 6. misión de informe y resolución:

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mira, Unidad de Avalúos y Catastros, Horario de atención: 08:00 a 17H00

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Arq. Brayan Daza

Correo Electrónico: bdaza@mira.gob.ec

Teléfono: 063730080 Ext. 1031

Transparencia